



SECRETARÍA EJECUTIVA.

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 10 de agosto de 2023

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las doce horas con treinta minutos del día jueves diez de agosto de dos mil veintitrés, instalados en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, ubicado en la calle 5 de mayo, número 975 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad presencial, contando con la asistencia de cinco Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y doce representantes de partido político acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;

Consejera Presidenta del Consejo General

y las Consejeras y Consejeros Electorales:

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los Partidos Políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Lic. Gustavo Javier Solís Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

C. Aliber Rodríguez Garza, del Partido de la Revolución Democrática;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández, del Partido del Trabajo, asistencia en línea;

Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores, del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Luisa Fernanda Alanís Leal, del Partido Morena, asistencia en línea;

Lic. Jesús Figón Gómez, del Partido Vida NL;

Lic. Walter González Vargas, del Partido Esperanza Social nl;

Lic. Lendy Susset García Carrizales, del Partido Liberal;

Lic. Samantha Babosa Loera, del Partido Encuentro Solidario Nuevo León;



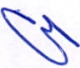
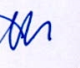
Lic. Santiago Clemente Quiroga Gutiérrez, del Partido Movimiento Justicialista;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día diez de agosto de dos mil veintitrés, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta, muy buena tarde. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, para lo cual les informo que para esta sesión existe quórum legal para sesionar, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum. 
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se otorga respuesta al escrito presentado por el ciudadano Luis Eduardo Cavazos Morales, con motivo de una solicitud de interpretación sobre el plazo para renunciar a la militancia de un partido político. 
4. Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por los que se determina, con relación al Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo relativo a:
 - 4.1 La creación e integración de la Comisión Temporal del referido Programa;
 - 4.2 Que el Programa será elaborado por este Instituto y la designación de la instancia responsable de su coordinación. 
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a la verificación de los apoyos de la ciudadanía recabados a través de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral, que acompañan la petición de consulta popular en su modalidad de plebiscito, para el municipio de San Pedro Garza 

García, Nuevo León, presentada por el ciudadano Víctor Manuel Martínez Gonzáles, dentro del expediente CP-P-01/2023.

Es el orden del día para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Muchísimas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Se consulta entre las Consejeras y Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de orden del día, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado el orden del día.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Ahora en términos del artículo 43 del Reglamento de Sesiones, solicito al Secretario consultar la dispensa de la lectura de los proyectos que han sido previamente circulados.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación de la dispensa de la lectura de los proyectos circulados previamente para leer solo una síntesis de los mismos, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobada la dispensa.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga respuesta al escrito presentado por el ciudadano Luis Eduardo Cavazos Morales, por lo que solicito al Mtro. Martín González Muñoz dé lectura a la síntesis correspondiente.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Con mucho gusto Presidenta. "El pasado 13 de julio, se recibió un escrito signado por el ciudadano Luis Eduardo Cavazos Morales, por medio del cual solicitó a este Consejo General, una interpretación relativa a partir de en qué momento inicia el plazo de los seis meses para renunciar a la militancia de un partido político, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 136, párrafo octavo de la Ley Electoral para el Estado. En este sentido, en el proyecto de acuerdo que se procede a dar respuesta es el de la forma siguiente: Al respecto, se le informa que en términos de lo previsto en los artículos 40, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos; 40, fracción VI de la Ley Electoral del Estado; así como 113 y 123 de los Lineamientos para la Verificación de los Padrones de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos Nacionales y Locales, una renuncia a la militancia surte efectos a partir de la presentación del escrito correspondiente ante el partido político. Resultando, en este asunto, que obra constancia de la presentación de su renuncia a la militancia en fecha 27 de febrero de 2023, ante el Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Allende, Nuevo León, momento en el cual se considera que surtió sus efectos la renuncia respectiva. Concluimos que esto es armónico con la jurisprudencia 9 de 2019 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que, toda vez que el proceso electoral 2023-

2024 iniciará el día 4 de octubre de este año, la fecha límite para que las personas interesadas en renunciar a la militancia para poder participar en un proceso de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular de un partido distinto, o para ser postuladas a cualquier cargo de elección popular por una entidad política diversa, fue el pasado 4 de abril. En razón de lo anterior, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos antes expuestos.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Mucha gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, adelante.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Gustavo Javier Solís Ruiz. - Gracias. Más que discutir el sentido del acuerdo, hacer constar en el acta que en lo personal y en la representación que yo ostento difiero con el contenido del documento; en virtud de que la persona que hizo la solicitud de la consulta realizó actos como regidor perteneciente a otro partido político o al partido político al que renunció posterior a la fecha en la que dice haber renunciado a la militancia. incluso, trayendo a colación el acuerdo que el mismo órgano electoral ha emitido para el caso de reelección, que se establecieron fechas límites para separarse del encargo en caso de los alcaldes, renunciar a las militancias, perdón, y de los diputados, en el cual también se señala que debe haber una desvinculación notoria y pública de la militancia o de la participación en determinado partido político, esa desvinculación fue pública hasta después de la fecha que señala el acuerdo, que fue el 4 de abril, que incluso fue en conjunto con la alcaldesa del mismo municipio y fue posterior al cuatro de abril, solo que quería que quedara asentado en actas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más?, gracias. Tomamos nota. Muchas gracias. Solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y Consejeros Electorales la aprobación de los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se otorga respuesta al escrito presentado por el ciudadano Luis Eduardo Cavazos Morales, con motivo de una solicitud de interpretación sobre el plazo para renunciar a la militancia de un partido político. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por unanimidad de las y los Consejeros Electorales presentes. **(Se anexan a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el cuarto punto del orden del día que corresponde a los proyectos de acuerdos relativos al programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral 2023-2024. Solicito al Mtro. Martín González Muñoz dé lectura a la síntesis correspondiente.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. “Los artículos 219, 305 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 253 de la Ley Electoral para el estado, establecen que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el

mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases. Ahora bien, los artículos 338 y 339 del Reglamento de Elecciones contemplan que el INE y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán acordar respecto a la implementación de este programa, la creación e integración de la Comisión encargada de dar seguimiento al mismo y la instancia responsable de coordinar sus actividades, con al menos 9 meses de anticipación al día de la jornada electoral. En tal virtud, en los proyectos se propone la conformación de la comisión temporal que deberá llevar a cabo las actividades relacionadas con la implementación y operación del programa antes señalado, para las próximas elecciones locales, a partir de la emisión de este presente proyecto o en su caso acuerdo, y hasta en tanto se cumplan sus objetivos, entre los cuales se encuentran elaborar, aprobar y supervisar el plan de trabajo, su operación y su difusión de los resultados preliminares, quedando integrada de la siguiente manera la Comisión Temporal: Preside, la Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco; primer integrante, Lic. Rocío Rosiles Mejía; segundo integrante, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo y; Suplente, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. Por otra parte, se propone que el referido programa sea implementado y operado por este Instituto y que la Unidad de Tecnología y Sistemas sea la instancia responsable de coordinar las actividades correspondientes, lo anterior en virtud de que dicha área ya cuenta con recursos probados y utilizados en procesos electorales previos, así como con personal calificado y con experiencia para el desarrollo e implementación del mismo. En razón de lo anterior, se presentan a este Consejo General los proyectos en los términos antes expuestos.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchísimas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – En virtud de que los proyectos se encuentran agrupados en un solo punto del orden del día, lo someteré a votación en su conjunto salvo, que alguno, alguna de las Consejerías desee votar por separado alguno de ellos. De no ser así, se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación de los proyectos de acuerdo de este Consejo General por los que se determina con relación al Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo relativo a La creación e integración de la Comisión Temporal del referido Programa; y Que el Programa sea elaborado por este Instituto y se designe a la instancia responsable de su coordinación. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por unanimidad por las y los Consejeros Electorales presentes. **(Se anexan a la presente los documentos íntegros antes mencionados, como Anexo Número Dos).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas Gracias. Continuamos con el quinto punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo relativo a la verificación de los apoyos de la ciudadanía recabados con relación a la

petición de consulta popular presentada por Víctor Manuel Martínez González. Solicito al Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. – Gracias Presidenta. “Los artículos 59, fracción I, inciso c), segundo párrafo de la Constitución Política del Estado, y 18, fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana, indican que la consulta popular será convocada por el Congreso del Estado a petición de la ciudadanía del municipio respectivo en un número equivalente, por lo menos al 2% de las personas inscritas en la lista nominal de electores del municipio que corresponda, en los términos que determine la ley. Por su parte, el artículo 29, fracción I de la Ley de Participación Ciudadana menciona que cuando este Instituto reciba una petición de consulta popular, su Presidencia dará cuenta de la misma y previa validación de la documentación adjunta, la enviará directamente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León, junto con la propuesta de pregunta formulada para que resuelva sobre su legalidad. Ahora bien, el pasado 06 de julio, el ciudadano Víctor Manuel Martínez González presentó una petición de consulta popular en su modalidad de plebiscito para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relacionada con la reubicación de la ciclovía denominada vía libre de la Av. Alfonso Reyes en ese municipio. Una vez verificados los apoyos de la ciudadanía recabados a través de la Aplicación Móvil en términos del acuerdo emitido por este Consejo el pasado 29 de junio, mediante el cual se aprobó el formato correspondiente, y ejercida la garantía de audiencia solicitada por el promovente, a fin de revisar los registros con inconsistencias, se desprende que el solicitante obtuvo un total de 2,612 apoyos de la ciudadanía válidos. En ese sentido, toda vez que dicha cantidad es superior a la de 2,194 apoyos de la ciudadanía, equivalente al 2% de las personas inscritas en la lista nominal de electores del municipio de San Pedro Garza García, en el proyecto de acuerdo se determina que el solicitante cumple con el requisito porcentual requerido. En tal virtud, se deberá remitir al Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León, a través de su Magistrado Presidente, el expediente correspondiente para que dentro del plazo legalmente establecido resuelva sobre la legalidad y trascendencia de la materia de la petición de consulta popular, y revise que la pregunta consistente en “¿Debe de reubicarse en otra avenida la Ciclovía denominada Vía libre de Av. Alfonso Reyes?”; cumpla con los requisitos. En razón de lo anterior, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos. Gracias Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a la verificación de los apoyos de la ciudadanía recabados a través de la aplicación móvil del Instituto Nacional Electoral, que acompañan la petición de consulta popular en su modalidad de plebiscito, para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentada por el ciudadano Víctor

Manuel Martínez Gonzáles, dentro del expediente CP-P-01/2023. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por unanimidad de las y los Consejeros Electorales presentes. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Tres).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Habiendo agotado los puntos el orden del día agradezco a todas y todos ustedes su participación.

Con lo anterior, y siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día diez de agosto de dos mil veintitrés, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. Yo, Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León[1], y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta, la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2023; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 77 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.

Beatz
Camacho

[1] Cargo que me fue otorgado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León mediante acuerdo IEEPCNL/CG/40/2023, en Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2023, con efectos para ejercer el cargo a partir del 01 de julio de 2023.